

REGIMEN DE CONTRATACIONES APROBADO POR DECRETO N° 1184/01. PROYECTO DE APROBACION. RECAUDOS.

Debe hacerse constar en el proyecto de acto aprobatorio del contrato tanto la Función y Rango asignada, como así también el período de vigencia.

BUENOS AIRES, 13 de octubre de 2004

SEÑOR SUBSECRETARIO:

I.— Ingresan las presentes actuaciones por las que tramita un Proyecto de Decisión Administrativa por cuyo Artículo 1° se exceptúa al Ministerio consignado en el epígrafe de lo dispuesto por el Artículo 7° del Anexo I del Decreto N° 1184/01, al solo efecto de posibilitar la contratación del señor

Y por el Artículo 2° se especifica la imputación presupuestaria del gasto comprometido en el presente.

La Dirección General de Despacho y Decretos de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación señaló que atento la excepción propuesta deberá darse intervención a esta Subsecretaría de la Gestión Pública (fs. 25), y su similar de Asuntos Jurídicos expresó que no consta la Función y Rango que se asigna, concluyendo al igual que su preopinante, que el proyecto debe remitirse para nuestra intervención (fs. 26/27).

La precitada Secretaría remite el expediente a los fines expuestos (fs. 28).

II.— Sobre el particular, se comparte el señalamiento que antecede efectuado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, y dado que en la medida que se trata no se consigna la Función y Rango asignada, si bien surge del contrato suscripto que se acompaña, deberá hacerse constar dicho extremo como así también el período de vigencia del mismo en el Proyecto del acto administrativo en gestión, conforme lo ha hecho constar en sus proyectos ese Organismo en otras oportunidades, según surge de los PROGSCoord N° 1888/03, 1807/03, entre otros.

Ello atento a que la excepción que se formula es al solo efecto de posibilitar esta contratación.

III.— Con relación a la excepción que se propicia en el artículo 1° del Proyecto en trámite, se señala que:

Del Contrato que se acompaña del señor ..., surge que prestará sus servicios en la SECRETARIA DE MINERIA, siendo el objeto de la contratación conseguir el aporte de asesoramiento técnico de personal especializado, para asignarla al mantenimiento de las vías de comunicación en zonas inhóspitas alejadas de zonas urbanas.

Del Curriculum Vitae (fs. 3/5) del señor ..., surge que cuenta con experiencia en la materia y que no ha obtenido el Título universitario o terciario requerido.

El señor Jefe de Gabinete de Ministros, en el mencionado Artículo 7°, se encuentra facultado a autorizar la excepción que se formula, si así lo estimara conveniente.

IV.— Modificado el proyecto en consideración la medida se encontrará en condiciones de proseguir su trámite.

Subsecretaría de la Gestión Pública

PRODESPA N° 3178/04 — MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

DICTAMEN DE LA OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO N° 3252/04